

Arauca, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Acción de popular
Radicación número: 81-001-2333-003-2014-00099-00
Demandante: Edgar Tuliliva García y otros
Demandado: Occidental de Colombia LLC y otros
Decisión: Aplaza audiencia

ANTECEDENTES

Por auto del 21 de abril de 2017¹, este Despacho fijó como fecha para audiencia de contradicción de dictamen el día 16 de mayo de 2017 a las 10:00 de la mañana.

La Magistrada Titular se encuentra en licencia por incapacidad médica.

CONSIDERACIONES

Como quiera que en la fecha, el Despacho cuenta con Magistrada Encargada, mediante Acuerdo 093 del 03 de mayo de 2017 del Consejo de Estado, por el término de la incapacidad concedida a la Titular del mismo, es decir, hasta el 14 de los corrientes, se hace necesario aplazar la audiencia fijada para el 16 de mayo de 2017 dentro del proceso de la referencia, y por auto posterior se indicará la fecha de su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Suspender la audiencia de contradicción de dictamen programada para el día martes dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las diez (10:00) de la mañana.

Segundo: Por auto posterior, el cual se notificará por estado a las partes, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de contradicción de dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Magistrada (E)

¹ FL. 1163 C-5